



## CIRCULAR<sup>1</sup> 2/2010

**Destino: Todos los obligados tributarios.**

Con efectos del 01 de enero de 2011

### COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA POR MEDIOS ELECTRONICOS

Tienen obligación de recibir por medios electrónicos, comunicaciones y notificaciones, las personas y entidades que se relacionan a continuación:

- Sociedades Anónimas (NIF letra A) y de Responsabilidad Limitada (NIF letra B).
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que no tengan nacionalidad española (NIF letra N).
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes (NIF letra W)
- Uniones temporales de empresas (NIF letra U).
- Agrupaciones de interés económico, Agrupaciones de interés económico europeas, Fondos de pensiones, Fondos de capital riesgo, Fondos de inversiones, Fondos de titulización de activos, Fondos de regularización del mercado hipotecario, Fondos de titulización hipotecaria y Fondos de garantía de inversiones (todos ellos NIF letra V).
- Contribuyentes inscritos en el Registro de Grandes Empresas.
- Contribuyentes que tributen en el Régimen de Consolidación Fiscal del Impuesto sobre Sociedades. Contribuyentes que tributen en el Régimen especial del Grupo de Entidades del IVA.
- Contribuyentes inscritos en el Registro de Devolución Mensual del IVA (REDEME)
- Contribuyentes con autorización para presentar declaraciones aduaneras mediante el sistema de transmisión electrónica de datos (EDI)

Es preciso acceder periódicamente (como mínimo una vez cada 10 días) al buzón de notificaciones de la DEH (Dirección Electrónica Habilitada), como si se tratara de otra cuenta de correo electrónico más.

La DEH tendrá vigencia indefinida no siendo posible su revocación o inhabilitación.

La Agencia Tributaria notificará por carta a los obligados a recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas, su inclusión de oficio, asignándoles una DEH. En los supuestos de nuevas altas en el Censo de Obligados Tributarios la notificación de la inclusión en el sistema de DEH se podrá realizar junto a la comunicación de asignación del NIF definitivo.

Estamos a su disposición para aclararles las dudas que la aplicación de esta nueva normativa plantee.

Arrecife a, 15 de diciembre de 2010

J. Carlos Fuentes

<sup>1</sup> Base de datos de las circulares en: [www.fuentesmoreno.com](http://www.fuentesmoreno.com)

